

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Atendiendo a la nota secretarial que antecede, en el DESPACHO COMISORIO radicado bajo el número 2018-00471-00, remitido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Barrancabermeja, esta titular al revisar el expediente encuentra que dentro del proceso donde se originó la comisión en referencia, sí fue presentada una actualización del crédito, al respecto y atendiendo al Oficio 018 remitido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Barrancabermeja, procedente es que esta Agencia Judicial continúe con la comisión encomendada en el sentido de tener como nuevo monto de liquidación del crédito a pagar el valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$32.200.000) valor correspondiente a las cuotas alimentarias causadas desde Enero de 2020 hasta Noviembre de 2021, a razón de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000). Por lo anterior, por Secretaría se autoriza seguir con los pagos en la presente comisión, hasta el monto señalado en precedencia como actualización del crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES  
JUEZ

P. DESPACHO COMISORIO  
RADICADO: 2018-00471-00

**Firmado Por:**

**Astrid Rocio Galeso Morales**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b55f6b3b7103ce742057cb8313905e234592b38f0d67cbf5349c8e5642d56d82**

Documento generado en 14/02/2022 03:49:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**